



## El Seguro de Responsabilidad Civil para colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja

---



El contenido de este informe es confidencial. El lector de este documento queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera contener, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

### Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(I)**

#### ASEGURADOS

- Ingenieros técnicos Industriales colegiados en Activo que se adhieran al seguro.
- Ingenieros técnicos Inactivos que se adhieran al seguro. Herederos y legatarios.
- **Sociedades Unipersonales de Colegiados Asegurados**
- **Sociedades Ingeniería y Sociedades Profesionales de Ingeniería** siempre que sean Monodisciplinarias , con capital suscrito 100% por ingenieros técnicos industriales o por ingenieros técnicos industriales y terceras personas que no ejerzan mas que labores organizativas, administrativas y todos los técnicos (socios y empleados) que ejerzan la actividad asegurada estén dados de alta en el seguro.
- **Sociedades profesionales Multidisciplinarias** respecto de la actividad visada y/o registrada en el tomador y realizada por un técnico colegiado y dado de alta en el seguro.

### Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(I)**

▪ Ejercicio de la profesión de ingeniero técnico industrial para la que legalmente se encuentren habilitadas,

▪ Se incluye expresamente:

Coordinación de seguridad y salud  
Actividad Prevención de Riesgos Laborales  
Inclusión de cláusula de contaminación accidental

#### ACTIVIDAD ASEGURADA

Los trabajos profesionales realizados por el ingeniero asegurado a partir del 1 de Enero de 2011 que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyecto, informe, certificación y/o similar), requerirán, para la cobertura del seguro, que dichos trabajos dispongan del visado y/o del informe de idoneidad y calidad documental y/o de la verificación/comprobación técnica documental profesional del Colegio Tomador del Seguro.

No será necesario el informe de idoneidad y calidad documental y/o verificación/comprobación documental profesional de aquellos trabajos profesionales realizados por funcionarios que realicen trabajos para la administración como ingenieros técnicos industriales y estuvieran asegurados en la modalidad de funcionarios.

### Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(II)**

#### MODALIDADES DE ASEGURAMIENTO SEGUN EJERCICIO PROFESIONAL

- **Libre ejerciente- Empresario:** En esta modalidad podrán asegurarse aquellos Ingenieros Técnicos Industriales que realicen su actuación profesional por cuenta propia, ya sea como persona individual o como empresarios por participar como socio en sociedades unipersonales, sociedades monodisciplinares de ingeniería o sociedades profesionales multidisciplinares.
- **Libre ejerciente Singular:** Podrán asegurarse en esta modalidad aquellos ingenieros técnicos industriales que únicamente realicen pericias, peritaciones, tasaciones, valoraciones, certificaciones de ITV y dictámenes.
- **Libre ejerciente Prevencionista:** Podrán asegurarse en esta modalidad los ingenieros técnicos industriales que ejerzan funciones como Servicio de Prevención ajeno.
- **Libre ejerciente Recién Licenciado:** Ingeniero técnico Industrial con menos de 24 meses desde su titulación que no realice trabajos que al año superen en total los 500.000 € de presupuesto de ejecución material.
- **Asalariado:** Cubre la responsabilidad civil personal y directa del Ingeniero técnico Industrial que trabaja por cuenta ajena con relación laboral con una Entidad jurídica o persona física( incluye funciones de prevención para el empleador).
- **Funcionario:** Cubre la responsabilidad civil personal y directa del ingeniero técnico industrial como personal funcionario de la Administración.

## Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(III)**

### PRESTACIONES DEL SEGURO

#### • Responsabilidad Civil Profesional de los Asegurados:

- Daños materiales,
- Daños personales,
- Consecuenciales,
- Patrimoniales puros,

#### • Gastos de Defensa Jurídica

#### • Fianzas legales

#### • Indemnización por inhabilitación profesional

Se establece un límite por víctima de 2.400 € mensuales hasta 18 meses máximo.

#### • Inclusión de Cobertura para Daños a Expedientes y Documentos : Sin Sublímite

### FRANQUICIA

- Franquicia de 300 € por siniestro

### Seguro de Responsabilidad Civil Profesional : Condiciones técnicas(IV)

#### ÁMBITO TEMPORAL

- La póliza cubre las reclamaciones presentadas contra el Asegurado y que se notifiquen a la Compañía Aseguradora durante el periodo de vigencia de la póliza por errores u omisiones profesionales cometidos por trabajos realizados por el ingeniero asegurado durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a la misma. **RETROACTIVIDAD ILIMITADA.**
- Se cubrirán todas las reclamaciones salvo aquellas de las que el Asegurado tuviera conocimiento fehaciente en el momento anterior al alta en el seguro.

#### ÁMBITO GEOGRAFICO

Mundial excepto USA y Canadá

### Seguro de Responsabilidad Civil Profesional : **Limites de Indemnización y condiciones económicas**

Limite de indemnización por asegurado y año: 2.500.000 €(Modalidad de recién licenciados: 400.000 €por asegurado y año).

| Modalidades de aseguramiento    | Prima neta      | Prima bruta (incluidos impuestos) |
|---------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Libre ejerciente                | 432,64 €        | 459,25 €                          |
| Empresario                      | 432,64 €        | 459,25 €                          |
| Libre ejerciente singular       | 270,40€         | 287,03 €                          |
| Libre ejerciente prevencionista | 432,64 €        | 459,25 €                          |
| Asalariado                      | 303,75 €        | 322,43 €                          |
| Funcionario                     | 144,22 €        | 153,09 €                          |
| Inactivo con póliza anterior    | Gratuito        | Gratuito                          |
| Inactivo sin póliza anterior    | 50% MOD. ACTIVO | 50% MOD. ACTIVO                   |

**-Posibilidad de contratar Ampliación:** Limite asegurado: 3.500.000 €; Prima neta: 137,91 €; Prima Bruta: 146,39 €  
(No disponible para las modalidades de Recién licenciado, ni Inactivo sin póliza anterior).

-Se establece un **prorrateo mensual** en función de la fecha en la que se efectúe el alta en la póliza.

## **Conclusiones**

---



### Ventajas de la contratación del Seguro a través del Colegio.

- **Negociación colectiva que permite coberturas amplias y ajustadas a las necesidades del Colectivo y de la profesión. Precios y coberturas de mayorista.**
- **Inclusión y aceptación del aseguramiento del ingeniero de forma automática independientemente de la tipología de trabajos y de su experiencia siniestral.**
- **Ámbito temporal de cobertura muy amplio.**
- **Protección del ingeniero asegurado frente a la aseguradora. Participación del Colegio en las Juntas consultivas.**
- **Estabilidad de la cobertura y de las primas.**
- **Refuerza la posición del Asegurado frente a terceros:**
  - **Imagen de Calidad.**
  - **Imagen de profesionalidad.**
  - **Imagen de solvencia.**



### Reflexión Final

- El riesgo es una constante en nuestra vida que nunca debemos olvidar y jamás pensar que nosotros estamos libres de lo que con más frecuencia de lo que pensamos, les está sucediendo a los demás.
- Convivir con el riesgo es respetarlo, valorarlo, y afrontarlo en todas sus consecuencias, adoptando las medidas que sean necesarias para su minimización.
- La transferencia de riesgos es por último una posibilidad que deberemos tener en cuenta para garantizar por las oportunidades del mercado, la continuidad de nuestra empresa o de nuestro proyecto personal de vida.